



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° FOSPAC-SSOMASIG-0107-2023, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0027814, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A. identificada con R.U.C. N° 20523108574 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000848-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A., con Código de Autorización N° AUT-EP-2023-019, para desarrollar la evaluación de la Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9”, a realizarse en el distrito y provincia de Sechura, en departamento de Piura, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, por el período de doce (12) meses;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023; en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000229-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de abril de 2023, se modificó el Anexo Único del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023; en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica;

Que, mediante la Carta N° FOSPAC-SSOMASIG-0107-2023, ingresada al SERFOR el 21 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0027814, la administrada, a través de su representante legal, el señor Marco Pedro Morales Valencia, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000229-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de abril de 2023¹, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, adicionando dos (02) especialistas que participarán en la evaluación biológica;

Que, a través de la Carta N° D000711-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, una observación al expediente referida a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Confirmar si se adicionarán dos (02) especialistas tal como se menciona en su solicitud o si únicamente se adicionará al Sr. Luis Aníbal Urbina Zapata.

¹ Que modificó la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023, y esta a su vez modificó la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de adicionar especialistas a la evaluación biológica.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° FOSPAC-SSOMASIG-0126-2023, ingresada al SERFOR el 06 de julio de 2023, con Expediente 2023-0030303, la administrada absolvió en su totalidad la observación planteada por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000848-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de julio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo Único de la Resolución de Dirección General N° D000229-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023 y ésta a su vez a la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación presentada por la empresa **FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.**; como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo Único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000229-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000201-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de abril de 2023 y ésta a su vez a la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle del ANEXO 1 de la presente resolución, a fin de continuar con la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9”*, modificación solicitada por la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A., identificada con RUC N° 20523108574, como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto “Nueva Área de Explotación de Diatomitas dentro de la Concesión Bayóvar N° 9”*.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Williams Arellano Olano
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Investigadora principal y Especialista en Herpetología	42730587
Juan Carlos Cusi Martínez	Especialista en Herpetología	43424498
Rony Ronal Sumiano Mejía	Especialista en Herpetología	72727426
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Especialista en Ornitología	41846781
Aldo Palomino Elespuru	Especialista en Ornitología	42438065
Diana Carolina Alcántara Serna	Especialista en Ornitología	43453425
Adela Gloria Aguilar Anco	Especialista en Mastozoología	44315955
Orlando Joel Zegarra Mori	Especialista en Mastozoología	73805143
Héctor Celestino Barrera Ulloa	Especialista en Mastozoología	41628970
Manuel Arturo Quispe López	Especialista en Mastozoología	47066758
Jeferson Alberto Suarez de la Cruz	Especialista en Entomología	42738444
Luis Daniel Pérez Sauñi	Especialista en Entomología	46719925
Cristhian Raul Rossi La Torre	Especialista en Entomología	43093489
Pavel Sivrac Sánchez Flores	Especialista en Entomología	44765096
Lisset Yolanda Tonder González	Especialista en Botánica	40460612
Luis Alberto Pillaca Huacre	Especialista en Botánica	70440580
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Especialista en Botánica	31883302
Marybel Morales Rojas	Especialista en Botánica	10701310
Luis Aníbal Urbina Zapata*	Especialista en Botánica	40616570

(*) Profesionales recientemente incluidos.